1



Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre del 2017

SOLICITANTE: Dolores

FOLIO 101022017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio 101022017, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día 14 de septiembre del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio 101022017, en la cual se

señala como sujeto obligado a esta Secretaría.

2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: "A SABIENDAS DE QUE TIENEN UN PRESUPUESTO ASIGNADO PARA GRUPOS VULNERABLES, EN ESPECÍFICO PARA CASOS ESPECIALES, QUISIERA SABER ¿CUANTO ES EL MONTO MÁXIMO PARA APOYO?,¿ EN QUE SE BASAN PARA ¿DESIGNAR LA CANTIDAD DEL APOYO? ¿CUANTO SE HAN GASTADO EN ESTE

RUBRO A LA FECHA? Y ¿CUANTO ES EL PRESUPUESTO?"

3. El **mismo 14 de septiembre**, esta Unidad de Transparencia determinó:

a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de

la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

2

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
Chihuahua

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, remitida por la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, <u>la cual se muestra al final de este documento.</u>

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante



el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 101022017

Se le informa que dentro del presupuesto asignado a Grupos Vulnerables, no existe un renglón especial para *casos especiales*. Las partidas existentes son las siguientes:

PROGRAMA	CUÁNTO ES EL PRESUPUESTO	MONTO MÁXIMO (INDIVIDUAL)	CUÁNTO SE HA GASTADO
PENSIÓN PARA EL ADULTO MAYOR	\$167'947,200.00	\$1,138.00	\$102′530,374.00
APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON DISCAPACIDAD	\$7'400,000.00	\$1,138.00	\$4'073,772.22
APOYO DE APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON DISCAPACIDAD	\$3′901,502.00	EL APOYO SE OTORGA EN FUNCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL BENEFICIARIO	\$3'901,502.00

EN QUÉ SE BASA LA SECRETARÍA PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS APOYOS:

En las reglas de operación de dichos programas, publicadas en el periódico oficial del Estado de fecha 29 de julio del 2017, mismo que se puede consultar en la siguiente liga:

https://www.dropbox.com/s/m1wt5gujkh4jw9x/ANEXO%20060-2017%20ACUERDOS%20119-125%20.pdf